



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord 66-2025 Autoriza excepción al Código de edificación Gottig Esteban y Lindt Sebastián

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 66/2025 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 33 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de julio de 2025.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 66/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando al Sr. Esteban Martín Gottig y al M.M.O. Sebastián M. Lindt, una excepción al Código de Edificación sobre el inmueble ubicado en calle Buenos Aires 806 de la ciudad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a Catastro, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a Habilitaciones, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by HOFER Bettina
Date: 2025.07.29 10:20:27 ART
Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2025.07.29 10:27:08 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2025.07.29 10:27:34 -03:00



Municipalidad de Crespo
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: AAUTORIZANDO EXCEPCION AL COD.DE EDIF. Esteban Gottig y otros

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 24 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Esteban Martín Gottig, DNI 27.833.939 y el M.M.O. Sebastián Lindt, Mat.Nº 6-2891 Expediente Nº 18509/2025, Y

CONSIDERANDO:

Que en la nota presentada por el M.M.O. Mat. 62891 Sebastián Lindt, solicita una excepción al Código de Edificación, en la cual pide el permiso para la reducción de la ochava de 6 mts reglamentarios a 2.97 mts. de acuerdo al plano presentado por el propietario de la construcción Gottig, Esteban Martín y Otros, D.N.I. Nº 27.833.939, inmueble Registro Nº 3982, domicilio en Calle Buenos Aires Nº806, parcela Nº5, Manzana 292, partida Provincial 75.315, Plano de Mensura 93.836, Distrito RPH ,Zona Urbana de Crespo.

Que de acuerdo al informe presentado por la oficina de Planeamiento y Obras Privadas, el pedido es para poder realizar un cercado del lote en cuestión, con una reja metálica perimetral, haciendo que la ochava de la esquina quede con medidas menores a las reglamentarias establecidas en el Art. Nº49 de la Ord, 39/09.

Que en la construcción existente no permite realizar la ochava reglamentaria, por invadir la misma.-

Que se le solicitara que la distancia de la casa a la ochava sea de 70 cm y no de 1 m. como fue solicitado, quedando la ochava de 3,95 mts.

Que además habiendo analizado el sentido de circulación de las calles Buenos Aires y San Juan donde se realizará el cerco perimetral, no se vería afectada la visibilidad y el normal tránsito de quienes lo hacen por dichas arterias.

Que de acuerdo a la evaluación efectuada por la Comisión de Planeamiento y donde además se tuvo en cuenta el informe del Area de Planeamiento y Obras Privadas, se decide permitir la realización de dicha construcción.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Dispónese hacer lugar al pedido de excepción solicitado por el M.M.O. Sebastián Lindt, Mat. 6-2891 de reducción de la ochava de 6 mts reglamentarios a 3.95 mts, en el inmueble propiedad del Sr.Gottig, Esteban Martín y Otros, D.N.I. N° 27.833.939, Registro N° 3982 domicilio en Calle Buenos Aires 806, parcela N°5 , Manzana 292, Partida Provincial 75.315,Plano de Mensura 93.836 Distrito RPH ,Zona Urbana de Crespo.

ARTICULO 2°: Informar a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas de la presente.

ARTICULO 3°: Notifíquese con copia de la presente a los interesados.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2025.07.28 08:57:29 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2025.07.28 09:11:44 ART
Location: Crespo